

A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella.—Se autoriza la denominación de «Los Olivos» para el Centro de Preescolar, domiciliado en la avenida de Cánovas del Castillo. Este Centro cuenta con 10 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Santa Brígida. Localidad: Santa Brígida.—Constitución del Centro de Preescolar «La Naval», de la calle Alférces Provisionales, 15 y 17, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas del Colegio Nacional mixto comarcal «Juan del Río Ayala», de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6415

*ORDEN de 17 de enero de 1979 sobre creación, transformación, ampliación, supresión, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Avila*

Municipio: Navalunga. Localidad: Navalunga.—Ampliación de la Escuela Hogar «Venero Claro», que contará con seis plazas de Profesora de hogar. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesora de hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las profesoras de hogar.

*Provincia de León*

Municipio: Vega de Espinareda. Localidad: Vega de Espinareda.—Ampliación de la Escuela Hogar de niños «San Andrés», de la calle Lucas Martínez, sin número, que contará con cuatro plazas de Profesor de hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesor de hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores de hogar.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Hoyo de Manzanares. Localidad: Hoyo de Manzanares.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliado en carretera de Colmenar, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Estados Unidos de América», de la calle Comandante Fortea, 74, que contará con 16 unidades escolares de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Marceñado», de la calle Lino, 39, en régimen de administración especial, dependiente de

la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local del propio Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Palacio Valdés», del paseo del Prado, 38, que contará con 16 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en local adaptado.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Constitución del Colegio Nacional mixto «El Boquetillo», de la calle Mallorca, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran las 29 unidades escolares mixtas, desglosadas del Colegio Nacional «General Varela», de la misma localidad; una de ellas dependía del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, y se transforma en de régimen ordinario reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Buen Suceso», de la avenida de Abarán, 14, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación especial para funcionar en locales de nueva construcción.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Navia. Localidad: Navia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón de Campoamor», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Granada*

Municipio: Montejicar. Localidad: Montejicar.—Supresión de las tres plazas de Profesora de clase y tres plazas de Profesora de hogar que componían la Escuela Hogar «Cristo Rey», domiciliada en La Plaza. 30.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Pantón. Localidad: Frontón.—Supresión de la unidad escolar mixta, domiciliada en La Chaira, dependiente del Consejo Escolar Primario «Saltos del Sil», que se extingue en lo referente a este Centro.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Doctor Severo Ochoa», de la calle Excaray, sin número, que quedará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «Francisco Carrillo», de la calle Edilmiro Feliú, 2, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) que hizo figurar para este Centro la Dirección con curso, debiendo ser Dirección sin curso.

*Provincia de Orense*

Municipio: Castrelo de Miño. Localidad: Barral.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrelo de Miño. Localidad: Souto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «San José», domiciliado en Alameda de los Tristes; que quedará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Laviana. Localidad: Grandón.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Valle de Cerrato. Localidad: Valle de Cerrato.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Integración de las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional «Salcillo», en el nuevo Colegio Nacional mixto «Salcillo-Valle Inclán», trasladándose a los nuevos locales construidos en la calle Salcillo, sin número.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Integración de las 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente que componían el Colegio Nacional «Valle Inclán», en el nuevo Colegio Nacional mixto «Salcillo-Valle Inclán», trasladándose a los nuevos locales construidos en calle Salcillo, sin número.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Salcillo-Valle Inclán», con domicilio en calle Salcillo, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran en un solo Centro, trasladándose a los nuevos locales construidos, las 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente que componían el Colegio Nacional «Valle Inclán», que desaparece, y las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colegio Nacional «Salcillo», que también desaparece.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Modificación del Colegio Nacional mixto «General Varela», de la calle San Salvador, 39, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesora de Educación Física y no Profesor, como figuró en la Orden ministerial de 5 de julio de 1978, y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituirán el nuevo Colegio Nacional mixto «El Boquetillo». Se transforma una de las unidades escolares mixtas de Educación General Básica que dependía del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» en de régimen ordinario de provisión, reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Se autoriza la denominación de «Giner de los Ríos», para el Colegio Nacional mixto, domiciliado en Cruz de Humilladero, carretera de Alora, kilómetro 1, cuya composición actual es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Blanca de Navarra», sito en la plaza de San Francisco, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B. que contará con 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una uni-

dad escolar de niñas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de niñas de Educación Especial.

*Provincia de Orense*

Municipio: El Barco de Valdeorras. Localidad: El Barco de Valdeorras.—Se autoriza la denominación de «Condessa de Fenosa», para el Colegio Nacional mixto comarcal que se denominaba «Ramón Otero Pedrayo», ya que esta denominación pasa a otro Centro de la localidad. La composición del Colegio Nacional «Condessa de Fenosa» es de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: El Barco de Valdeorras. Localidad: El Barco de Valdeorras.—Se autoriza la denominación de «Ramón Otero Pedrayo», para el Colegio Nacional mixto del barrio de Villoria, cuya composición actual es de nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Se autoriza la denominación de «Tamarán» para el Colegio Nacional mixto número 1, cuya composición actual es de 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. Se hace constar que por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1978) quedaron de hecho transformadas en mixtas las unidades escolares de Educación General Básica de que constaba el Centro.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Se autoriza la denominación de «Tagoror», para el Colegio Nacional mixto número dos, cuya composición actual es de 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Pantón. Localidad: San Román de Acedre.—Se anula la supresión de la unidad escolar mixta y el reconocimiento a su Profesor propietario definitivo para servir plaza en la comarcal de Ferreira, efectuada por Orden ministerial de 14 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se amplía la Orden ministerial de 14 de octubre de 1978, significando que el Colegio Nacional mixto «Virgen de Guadalupe», domiciliado en la avenida de San Diego, sin número, consta de 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, quedando en tal sentido rectificada dicha Orden ministerial ya que en ella no se hicieron figurar las plazas de Profesores diplomados en Educación Física.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Benalmádena. Localidad: Benalmádena.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 1 de febrero de 1975 y 5 de julio de 1978, significando que la denominación del Colegio Nacional mixto que cuenta con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso es «Enrique Bolin» y no «Andrés Bolin», como por error figuró en las referidas Ordenes ministeriales.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola.—Se amplía la Orden ministerial de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) que amplía el Colegio Nacional «José Antonio Girón», haciendo constar que cuenta con una plaza de Profesor diplomado en Educación Física, y al mismo tiempo se transforma una de las unidades escolares mixtas que dependía del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina» en de régimen ordinario, reconociéndose a su Profesor propietario definitivo el derecho a servir su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

*Provincia de Orense*

Municipio: Ribadavia. Localidad: Ribadavia.—Se rectifica la Orden ministerial de 5 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) que amplía el Colegio Nacional

mixto comarcal «Tomás de Lemos», haciendo constar que el Centro cuenta con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y no dos de este nivel que figuraban en sucesivas Ordenes ministeriales; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, ya que había dejado de contarse una unidad escolar de párvulos que fue creada en este Colegio Nacional por Orden ministerial de 9 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**6416** *ORDEN de 17 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado «a término» de «Teoría de los números» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes, todas ellas de las Facultades de Ciencias:

- Análisis matemático 1.º y 2.º.
- Análisis matemático 2.º.
- Análisis matemático 2.º y 3.º.
- Análisis matemático IV (Teoría de las funciones).
- Análisis funcional.
- Análisis matemático II (Funciones de variable real y compleja).
- Análisis matemático IV (Teoría de funciones de variable y compleja).
- Análisis matemático 4.º y 5.º.
- Análisis matemático 3.º.
- Análisis matemático 3.º y Álgebra superior.
- Análisis numérico.
- Análisis matemático 3.º (Ecuaciones diferenciales).
- Análisis matemático 3.º (Ecuaciones en derivadas parciales).
- Análisis matemático 3.º (Ecuaciones funcionales).
- Ecuaciones diferenciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6417** *ORDEN de 18 de enero de 1979 sobre creación, transformación, supresión, ampliación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Bolaños de Calatrava. Localidad: Bolaños de Calatrava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando III el Santo», domiciliado en el parque de la Victoria, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

*Provincia de León*

Municipio: La Bañeza. Localidad: La Bañeza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en calle 18 de Julio, que contará con 22 unidades escolares

mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Alfarrás. Localidad: Alfarrás.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Bobera. Localidad: Bobera.—Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Las Escuelas, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará junto con la unitaria mixta de Educación General Básica, existentes, que desaparece como tal.

Municipio: Lérida. Localidad: La Bordeta.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) por la que se creaba una unidad escolar mixta de Educación General Básica por haber sufrido error en la composición de dicho Centro, que quedará como sigue: Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Bordeta», domiciliado en Ignacio Bastus, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pont de Suert. Localidad: Pont de Suert.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ribagorzana», domiciliado en barrio de Aragón, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Brazatortas. Localidad: Brazatortas.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «José María Roger Amat», domiciliado en Coronel Ramírez, 31, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Villahermosa. Localidad: Villahermosa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Agustín», domiciliado en Pozo Santo, sin número, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y la plaza de Dirección sin curso, se crea la plaza de Dirección con función docente y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas restantes, existentes en el Centro.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Alrodóvar del Río. Localidad: Los Mochos.—Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

*Provincia de León*

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Andrés-La Borreca», domiciliado en calle Boeza, 9, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sartegos. Localidad: Carbajal de la Legua.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Caballeros, 42, que contará con 10 unidades escolares mixtas de